AFD AGENCIA FINANCIERA DE DESARROLLO

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA Nº 062/2010

Emitida en uso de las facultades que le confiere la Ley N° 2.640/2005, su modificatoria la Ley N° 3.330/2007; el Decreto Reglamentario N° 7.395/2006, y la Resolución AFD 035/2006. Acta N° 015 del 6 de junio de 2006.

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA PARA ADQUISICIÓN DE PASAJES AÉREOS".

Asunción, 15 de septiembre de 2010

VISTO y CONSIDERANDO: El Dictamen Nº 29/2010, de fecha 1 de septiembre de 2010, emitido por la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), recomendando la Responsable de la UOC, la Encargada de Servicios Administrativos y el Gerente de Administración y Finanzas, la adjudicación del llamado a Contratación Directa para adquisición de pasajes aéreos, autorizado por Resolución de Presidencia Nº 025/2010, de fecha 10 de junio de 2010.

Que, el presente llamado es plurianual, y se cuenta con Disponibilidad Presupuestaria para efectuar la referida contratación por ₲ 80.000.000, siendo el máximo a ejecutar en el ejercicio 2010 la suma de ₲ 40.000.000, según CDP N° 208/2010 del 06 de mayo de 2010.

Que el artículo Nº 34 de la Ley 2051/03 en su inciso "c" señala: "Para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de oferentes....".

Que fueron cursadas invitaciones a la firmas: 1) SERVI TRAVEL S.R.L., 2) CORAL TURISMO S.R.L., 3) PREMIER S.R.L., 4) INTER-EXPRESS S.A., 5) PALMA TRAVEL ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE VIAJES.

Que la fecha de apertura de ofertas estaba prevista para el 02 de agosto de 2010, debido a que no se presentaron ofertas, se procedió a la prorroga conforme lo estipula la Resolución DNCP N° 805/2009 por la cual se determina la obligatoriedad de realizar una prorroga de fecha de apertura de ofertas en los procedimientos de Contratación Directa cuando no se presentare el número mínimo de ofertas requerida por el Art. 34 de la Ley N° 2051/2003 para evaluar y realizar la adjudicación.

Que la apertura de ofertas se realizó en fecha 11 de agosto de 2010 en virtud a la prórroga mencionada, y las ofertas presentadas fueron: 1) PALMA TRAVEL S.R.L. y 2) CORAL TURISMO S.R.L.

Que conforme al Dictamen señalado la UOC señala que las ofertas presentadas por las empresas PALMA TRAVEL S.R.L. y CORAL TURISMO S.R.L. se ajustan a los requisitos de las especificaciones técnicas del llamado y requisitos legales establecidos.

Que, el presente llamado corresponde a un contrato abierto, cuyo monto mínimo asciende a ₲ 40.000.000 y un monto máximo que asciende a ₲ 80.000.000.

Que en consecuencia y atendiendo que, se cuenta con dos (2) oferentes que cumplen con todos los requisitos solicitados en la Carta de Invitación (Anexo 1, 2 y 3) y que ambos oferentes presentaron el porcentaje de recargo sobre el precio total impreso en el boleto del 0%, la UOC sugiere adjudicar el presente llamado de la siguiente manera: a) 50% de la disponibilidad para PALMA TRAVEL S.R.L. b) 50% de la disponibilidad para CORAL TURISMO S.R.L. Es decir, PALMA TRAVEL S.R.L., desde el monto mínimo de ₲ 20.000.000 hasta el monto máximo de ₲ 40.000.000, impuestos incluidos y CORAL TURISMO S.R.L., desde el monto mínimo de ₲ 20.000.000 hasta el monto máximo de ₲ 40.000.000, impuestos incluidos.

FIRMADO: RONALD GRANADOS. PRESIDENTE

Oubenfm Arquímedes Figueredo
Secretario General Interino
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

AGENCIA FINANCIERA DE DESARROLLO

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 062/2010

Emitida en uso de las facultades que le confiere la Ley N° 2.640/2005, su modificatoria la Ley N° 3.330/2007; el Decreto Reglamentario N° 7.395/2006, y la Resolución AFD 035/2006, Acta N° 015 del 6 de junio de 2006.

EL PRESIDENTE DE LA AGENCIA FINANCIERA DE DESARROLLO
RESUELVE:

Art. 1°.- **Adjudicar el llamado a Contratación Directa para adquisición de pasajes aéreos, bajo la modalidad contrato abierto a las siguientes oferentes:**

- ✓ **PALMA TRAVEL S.R.L., desde el monto mínimo de ₲ 20.000.000 hasta el monto máximo de ₲ 40.000.000, impuestos incluidos; y,**
- ✓ **CORAL TURISMO S.R.L., desde el monto mínimo de ₲ 20.000.000 hasta el monto máximo de ₲ 40.000.000, impuestos incluidos.**

Art. 2°.- **Autorizar la suscripción del Contrato respectivo, y la remisión de los documentos pertinentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.**

Art. 3°.- **Autorizar a la Gerencia de Administración y Finanzas a efectuar el(los) pago(s) correspondiente(s), al(os) oferente(s) adjudicado(s), conforme a la(s) propuesta(s) presentada(s), previo cumplimiento del servicio requerido, y de los recaudos legales, e imputar la erogación al Rubro Presupuestario respectivo.**

Art. 4°.- **Comunicar a quienes corresponda.**

FIRMADO: RONALD GRANADOS. PRESIDENTE

Oubelim Arquímedes Figueredo
Secretario General Interino
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL